

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA SEDE DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EL CAMPO DE GIBRALTAR

Indice

1. OBJETO Y NECESIDAD DEL CONTRATO.....	2
2. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	2
3. CLASIFICACIÓN EXIGIDA A LOS LICITADORES.....	2
4. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA.....	3
4.1 Solvencia Económica y Financiera.....	3
4.2 Solvencia Técnica o Profesional.....	3
5. CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.....	4
6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	5
7. NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN A LA QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN.....	8
8. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.....	8
9. DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO.....	8
10. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	9

JOSE ALBA ORTIZ		07/07/2025 10:58:50	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwcitOL0SqvY55cV232O5B2A9Aa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Subdelegación del Gobierno
en el Campo de Gibraltar

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA SEDE DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EL CAMPO DE GIBRALTAR

EXPTE: CONTR 2025 210413

La sede de la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar es un edificio administrativo con presencia de público, situado en la C/ Regino Martínez, n.º 35 de Algeciras (Cádiz), con el objeto de que el edificio se encuentre en óptimas condiciones desde el punto de vista higiénico-sanitario, y en cumplimiento de la normativa legal obligatoria, resulta necesario la contratación de un servicio de limpieza.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y al artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos, se redacta la siguiente memoria justificativa de la necesidad de contratar el citado servicio.

1. OBJETO Y NECESIDAD DEL CONTRATO.

El objeto de la presente contratación es la ejecución del servicio de limpieza diaria en la sede de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, con las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se acompaña en el expediente.

2. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, el procedimiento de adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto, utilizando como criterios de adjudicación, la oferta económica y la aportación de mejoras.

3. CLASIFICACIÓN EXIGIDA A LOS LICITADORES

En conformidad con lo indicado en artículo 77 apartado 1b) de la LCSP, para este tipo de contrato no será exigible la clasificación de los participantes.



JOSE ALBA ORTIZ		07/07/2025 10:58:50	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwcitOL0SqvY55cV232O5B2A9Aa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA.

4.1 Solvencia Económica y Financiera

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la **clasificación¹ o volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de una vez y media la anualidad media, lo que asciende a la cifra de: 101.339,03 €

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

4.2 Solvencia Técnica o Profesional

Criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la **clasificación o relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 100 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, lo que se corresponde con un valor mínimo de: 67.559,35 €.

Adicionalmente, será requisito de solvencia la acreditación mediante **certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la calidad o de gestión medioambiental** (contratos sujetos a regulación armonizada), de haber implantado:

- a) sistema de gestión de la calidad según Norma UNE-EN ISO 9001.
- b) sistema de gestión medioambiental según la Norma UNE-EN ISO 14001.

1 Cuando se acredite solvencia mediante clasificación administrativa, la presentación del certificado de clasificación administrativa acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia económica y financiera

JOSE ALBA ORTIZ		07/07/2025 10:58:50	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwcitOL0SqvY55cV232O5B2A9Aa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los dos certificados deberán tener un alcance similar a las actividades objeto de este contrato o, en su defecto, la actividad genérica de la empresa. Los dos certificados deben estar en vigor y haber sido emitidos por una entidad acreditada por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación) o por un organismo nacional de acreditación si esta radicado en otro Estado Miembro. Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado Miembro de la Union Europea, y se aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de gestión de la calidad y medioambiental que presente el contratista, siempre y cuando quede acreditado que aplica los métodos, normas y criterios precisos para cumplir con las Normas UNE-EN ISO 9001 y UNE-EN ISO 14001.

Se consideran requisitos de solvencia idóneos debido a que garantizan que la empresa ofrece un servicio de calidad integral, así como una una optima gestión de los riesgos medioambientales que la actividad pudiera producir.

5. CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 de la LCSP, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se ha considerado recomendable que se atienda a la mejor relación calidad-precio, para ello se establecen como criterio de adjudicación el precio y una serie de mejoras que quedan definidas en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares del siguiente modo:

Proposición económica (75 puntos)

La máxima puntuación (75 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, el resto de las ofertas tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{P_{max} \cdot Of_{min}}{Of}$$

siendo,

Pmax= Puntuación máxima de la proposición económica

Ofmin= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

Mejoras al servicio: (hasta 25 puntos).

Se valorarán únicamente las siguientes mejoras:

a) Bolsa anual de horas a disposición de la administración (máximo 50 horas): máximo 5 puntos

- Bolsa de 50 horas..... 5 puntos
- Bolsa entre 40 y 49 horas..... 4 puntos
- Bolsa entre 30 y 39 horas 3 puntos
- Bolsa entre 20 y 29 horas..... 2 puntos
- Bolsa entre 10 y 19 horas..... 1 punto

b) Compromiso de respuesta inmediata ante posibles emergencias, 365 días al año y 24 horas al día: 5 puntos.

c) Limpieza anual, adicional a la indicada en el PPT, de la cristalera por el exterior de la subdelegación: 5 puntos.

JOSE ALBA ORTIZ		07/07/2025 10:58:50	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwcitOL0SqvY55cV232O5B2A9Aa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- d) Instalación, mantenimiento y reposición de ambientadores en todos los aseos: 5 puntos
- e) Compromiso de retirada de mobiliario y enseres inservibles a un punto limpio de la ciudad durante la duración del contrato. Aportación de certificado de destrucción por organismo autorizado cuando se solicite por la Dirección del Servicio. (Máximo 5 puntos)

- 5 actuaciones.	5 puntos.
- 4 actuaciones	4 puntos
- 3 actuaciones.	3 puntos.
- 2 actuaciones.	2 puntos.
- 1 actuación	1 punto.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La valoración económica del presente contrato se ha realizado teniendo en cuenta los conceptos salariales contemplados en el Convenio colectivo para el sector de limpieza de Edificios y Locales Comerciales de la provincia de Cádiz, para la categoría de limpiador/a, publicado en el B.O.P. de Cádiz de 10 de Junio de 2022 (Código 11000385011982). Se ha tenido en cuenta una revisión salarial estimada para los ejercicios de 2023 al 2027, con un incremento salarial anual del 3 % aplicable a partir del 2023, al objeto de poder incluir los aumentos salariales asociados a la variación del IPC interanual.

Para determinar los gastos generales y el beneficio industrial aplicable al presupuesto, se va a utilizar como documento de referencia lo indicado en el artículo 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El personal a contratar consistirá en TRES personas en la categoría de limpiador/a, una con jornada que se distribuirá del siguiente modo:

Horario comprendido entre el 15 de Junio y el 15 de Septiembre: 70 horas semanales

Lunes a Viernes: 1 operario de 11:00 a 17:00, 2 operarios de 13:00 a 17:00 (70:00 horas)

En este periodo de tiempo las horas se distribuirá de forma que las dos trabajadoras con mayor antigüedad realizaran 25 horas semanales cada una, distribuidas en semanas alternas o con la periodicidad que acuerden las trabajadoras, y la tercera realizará un total de 20 horas semanales, pudiendo modificarse esta distribución de horas siempre que exista acuerdo entre las tres trabajadoras a subrogar.

Horario en el resto del año (del 01 de Enero al 14 de Junio y del 16 de Septiembre al 31 de Diciembre): 85 horas semanales

- 1) Lunes y Jueves: 1 operario de 10:30 a 19:00, 2 operarios de 12:30 a 19:00 (43:00 horas)
- 2) Martes y Miércoles y Viernes: 1 operario de 11:00 a 17:00 , 2 operarios de 13:00 a 17:00 (42:00 horas)

En este periodo de tiempo las horas se distribuirá de forma que las dos trabajadoras con mayor antigüedad realizaran 30 horas semanales cada una, distribuidas en semanas alternas o con la periodicidad que acuerden

JOSE ALBA ORTIZ		07/07/2025 10:58:50	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwcitOL0SqvY55cV232O5B2A9Aa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

las trabajadoras, y la tercera realizará un total de 25 horas semanales, pudiendo modificarse esta distribución de horas siempre que exista acuerdo entre las tres trabajadoras a subrogar.

Para su oportuna subrogación se hace constar el personal adscrito al servicio en este centro de trabajo, indicándose la fecha de antigüedad del mismo, según lo establecido en los artículos 130,1 y 130,5 de la LCSP:

1 limpiadora	AFP (NIF: **8332***)	Antigüedad: 01/07/2002
1 limpiadora	AFP (NIF: **8578***)	Antigüedad: 25/04/2005
1 limpiadora	EISS (NIF: **8697***)	Antigüedad: 24/03/2023

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 100 de la LCSP, la elaboración del presupuesto se ha realizado conforme a los precios existentes en el mercado, siendo su desglose el siguiente:

Para determinar el coste de la mano de obra se ha tenido en cuenta el convenio colectivo vigente del sector de la limpieza en la provincia de Cádiz, además se aplicarán los distintos pluses y con los importes especificados en el convenio colectivo, el importe consignado incluye los siguientes conceptos.

- Sueldo base.
- Pluses y complementos:
 - Premio de antigüedad
 - Plus asistencia
 - Plus asistencia anual
- Seguridad social (incluye el mecanismo de equidad intergeneracional)

En base a lo anterior y considerando la jornada laboral establecida en el convenio colectivo de 38 horas semanales, con un total de 52 semanas al año, se determina el coste de la hora hombre, del siguiente modo:

CONDICIONES DEL CONVENIO COLECTIVO SECTOR LIMPIEZA

	2023	2024 (*)	2025(*)	2026(*)	2027(*)	Media/anual
Salario base	30,91	31,84 €	32,79 €	33,78 €	34,79 €	34,28 €
Premio antigüedad (16% salario base)	4,95 €	5,09 €	5,25 €	5,40 €	5,57 €	5,49 €
Plus asistencia	1,83	1,88 €	1,94 €	2,00 €	2,06 €	2,03 €
Premio asistencia Anual	113,41	116,81 €	120,32 €	123,93 €	127,64 €	125,79 €
N.º meses/año	0	0	0	12	12	
Mecanismo equidad intergeneracional	0,50 %	0,50 %	0,58 %	0,75 %	0,83 %	
Costes Seguridad Social	34,00 %	34,00 %	34,08 %	34,25 %	34,33 %	34,29 %

(*) Salario Base para el año 2023 incrementado en un 3% para el resto de anualidades

Horas Semanales según convenio	38
N.º de semanas/año	52,0
Días laborales/semana	6,5
Días laborales	338
N horas año	1976

Coste hora/hombre

Salario Base	11.587,60 €
--------------	-------------

JOSE ALBA ORTIZ		07/07/2025 10:58:50	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwcitOLoSqvY55cV232O5B2A9Aa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Premio Antigüedad (16% salario base)	1.854,02 €
Plus de Asistencia*	686,03 €
Vacaciones (30 días)	1.253,93 €
Gratificación Julio	1.193,04 €
Gratificación Diciembre	1.193,04 €
Gratificación Marzo	1.193,04 €
Premio de Asistencia Anual*	125,79 €
Subtotal 1	19.086,49 €
Costes Seguridad Social	6.544,76 €
Subtotal 2	25.631,25 €
Costes directos (2%)	512,63 €
Subtotal 3	26.143,88 €
Costes indirectos (6,5%)	1.699,35 €
Salario Anual	27.843,23 €
Coste hora/hombre	14,09 €

Los costes salariales son el resultado de multiplicar el coste de la hora/hombre por el número de horas totales realizadas en la duración del contrato durante un periodo de 2 años.

El coste del material de limpieza se ha estimado en un 7% de los costes salariales, y los gastos de desinsectación y limpieza de los cristales exteriores en un 2%.

Los costes indirectos, correspondientes a los gastos generales de funcionamiento y administración, se estiman en 10% del coste total.

Se ha considerado un 6% del coste total, sin incluir gastos generales, para el beneficio industrial.

COSTE CONTRATO

N.º de anualidades	2
N.º de horas totales	7584
Coste hora/hombre	14,09 €
Importe total salarios	106.863,89 €
Coste material limpieza**	7.480,47 €
Costes limpieza cristales-desinsectación***	2.137,28 €
Subtotal 1	116.481,64 €
Gastos Generales (10%)	11.648,16 €
Beneficio Industrial (6%)	6.988,90 €
Coste total contrato	135.118,71 €
IVA (21%)	28.374,93 €
Coste total (IVA incluido)	163.493,63 €
Prorroga contrato (2 anualidad)	2
Coste estimado contrato	270.237,41 €

** El coste del material de limpieza se estima en un valor del 7% del coste salarial del servicio

*** El coste de las labores de desinsectación y limpieza de cristales se estima en un 2% del coste salarial

JOSE ALBA ORTIZ		07/07/2025 10:58:50	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwcitOL0SqvY55cV232O5B2A9Aa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. El valor estimado del contrato asciende a 270.237,41 € . De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, en el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta el coste del contrato, sin IVA, durante el periodo de vigencia del mismo, considerando la posibilidad de dos prórrogas del mismo, por un periodo de un año cada prórroga.

7. NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN A LA QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN

La necesidad a cubrir por la administración es la de realizar la limpieza del edificio, con el objeto de que se encuentre en óptimas condiciones desde el punto de vista higiénico-sanitario, además de dar cumplimiento a la normativa legal obligatoria.

8. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Es necesario disponer de un servicio de limpieza con carácter permanente en las instalaciones de la Subdelegación del Gobierno, este tipo de trabajo que requiere una especialización técnica que para el caso concreto de este servicio, la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar no dispone de medios para cubrir tal fin, por lo que se hace necesario contratar el servicio con una empresa externa habilitada para este tipo de trabajos.

9. DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato no es susceptible de división por lotes, entendiéndose que concurren las circunstancias excepcionales previstas en el artículo 99 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Aunque se pudiera considerar que la aportación de materiales de utilización diaria y otros productos de limpieza pudieran constituir un lote diferenciado, ello no es conveniente al considerarse que dificultaría la correcta ejecución del objeto del contrato desde el punto de vista organizativo, dada la naturaleza del servicio prevista en el Pliego de Prescripciones técnicas. La empresa ejecutora del servicio de limpieza utilizará dichos productos y es competente para la determinación del tiempo de vida de los productos y su necesidad de suministro o de reemplazo en su caso, conforme al uso y destino que se les dé en la prestación del trabajo. Por ello, dicho adjudicatario y con respecto a sus gastos de organización ya considerados a la hora de establecer el precio del contrato, será el responsable de realizar el control de los requerimientos de material de limpieza al conocer sus necesidades técnicas.

Finalmente, hay que indicar que podría correrse el riesgo de no adjudicar todos los lotes, en concreto el suministro de materiales a utilizar para el servicio requerido, hecho que produciría una ejecución ineficiente del servicio.

JOSE ALBA ORTIZ		07/07/2025 10:58:50	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwcitOL0SqvY55cV232O5B2A9Aa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

10. PLAZO DE EJECUCIÓN.

La duración del contrato se ha previsto con un plazo inicial de 24 meses, comenzando la ejecución del mismo el 01/01/2026, se contempla la posibilidad de formalizar dos prórrogas con una duración máxima un año cada una.

Al tratarse de un gasto de tramitación anticipada la ejecución del contrato esta condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto o presupuestos a los que se imputa el gasto correspondiente.

Algeciras, a fecha de la firma electrónica

El Jefe de Servicio de Coordinación

JOSE ALBA ORTIZ		07/07/2025 10:58:50	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwcitOL0SqvY55cV232O5B2A9Aa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	